

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., enero 28 de 2022

REF: N° 110014003078-2021-00162-00

Téngase en cuenta que los demandados José Antonio Quintana y Lidia María Acevedo Briceño fueron notificados por aviso (archivo 024 y 025), la cual se entiende surtida el día 02 de noviembre de 2021. Como quiera que se dio cumplimiento a lo ordenado en auto de 15 de octubre de 2021, se reconoce personería a la doctora **Jenny Julieth Chiquiza Varón** (artículo 5 Decreto 806 de 2020), en calidad de apoderada judicial de los demandados, en los términos y para los fines descritos en el mandato allegado.

De las excepciones de mérito presentadas por el extremo pasivo (archivo digital 007 y 019), córrase traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, acorde con lo establecido en el artículo 443 del Código General del Proceso.

Vencido el lapso anterior, ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52ecd0ca39ab211f07c33a99b71986e38af2c1487feda03b1be5354c1cbdf979**

Documento generado en 31/01/2022 02:52:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**